



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2017060108857

Fecha: 09/11/2017

Tipo
RESOLUCIÓN
Destino:



Por el cual se concede una Comisión de Servicios Remunerada a unos Directivos Docentes y Docentes pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y 54 del Decreto 1278 de 2002, permite que a los Educadores vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones de Servicio.

Mediante oficio radicado 2017010410832 del 02 de noviembre del 2017, suscrito por el señor PEDRO ANTONIO ELEJALDE SALAZAR, Director de Núcleo Educativo, dirigida al Subsecretario Administrativo, solicita permiso para los docentes y directivos adscritos a la planta de cargos del Municipio de Abriaquí para que participen en el Foro Educativo Municipal a desarrollarse el 18 de Noviembre del 2017 en esas localidades.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada, a los docentes y directivos docentes pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, adscritos a la planta de cargos de los Municipios de Abriaquí para que participen en el Foro Educativo Municipal a desarrollarse el 18 de Noviembre del 2017, los cuales se describen a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

CÉDULA	NOMBRE	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	CENTRO EDUCATIVO	MUNICIPIO
32 276 104	ROSALBA		TORO	AGUDELO	I. E. La Milagrosa	Abriaqui (Ant)
32 277 989	ESTELA		PEREZ	URREGO	I. E. La Milagrosa	Abriaqui (Ant)
32 278 756	ASTRID	YAMILE	SALAS	URREGO	I. E. La Milagrosa	Abriaqui (Ant)
35 890 474	EDITH	YOJANA	AGUILAR	MENA	I. E. La Milagrosa	Abriaqui (Ant)
21 425.597	MARIA	DEL CARMEN	URREGO	PALACIO DE CARDONA	I. E. La Milagrosa	Abriaqui (Ant)
21 425 618	ANA	MARIA	PADIERNA		I. E. La Milagrosa	Abriaqui (Ant)
21 425 683	MARIA	TERESA	CARVAJAL	BEDOYA	I. E. La Milagrosa	Abriaqui (Ant)
21 425 716	ANA	DORIS	SERNA	CASTRILLON	I. E. La Milagrosa	Abriaqui (Ant)
21 425 798	EDELMIRA		ROLDAN	GOMEZ	I. E. La Milagrosa	Abriaqui (Ant)
21 426 054	LUZ	ELENA	GOMEZ	URREGO	I. E. La Milagrosa	Abriaqui (Ant)
70 136 972	ELIBER	JOHNNY	JIMENEZ	TAPIAS	I. E. Gomez Plata	Abriaqui (Ant)
21 743 609	MARIA	EDILIA	CORREA	HERNANDEZ	I. E. La Milagrosa	Abriaqui (Ant)
43 603 814	MARIA	ELISA	MACHADO	SANCHEZ	I. E. La Milagrosa	Abriaqui (Ant)
8 085 283	GERARDO	ALCIDES	MACHADO	ESTRADA	I. E. La Milagrosa	Abriaqui (Ant)
1.038 333 3 77	MARIA	HELENA	HOLGUIN	HIGUITA	I. E. La Milagrosa	Abriaqui (Ant)
35 896 091	VICTORIA	EUGENIA	TELLO	PALACIOS	I. E. La Milagrosa	Abriaqui (Ant)
35 546 680	LUZ	ADRIANA	URAN	CORREA	I. E. La Milagrosa	Abriaqui (Ant)
11 799 233	DENNYS	WILDER	MOSQUERA	PALOMEQUE	I. E. La Milagrosa	Abriaqui (Ant)
43 862 747	VIVIANA		RESTREPO	ARIAS	I. E. La Milagrosa	Abriaqui (Ant)
21 743.492	LUZ	MONICA	LOAIZA	MORENO	I. E. La Milagrosa	Abriaqui (Ant)
43 526 406	MAGDALI		ESCOBAR	BEDOYA	I. E. La Milagrosa	Abriaqui (Ant)
1 039 286 9 19	LUIS	DAVID	CASTAÑO	FLOREZ	I. E. La Milagrosa	Abriaqui (Ant)
3 482 882	JUAN	CARLOS	GARCIA	CALLEJAS	I. E. La Milagrosa	Abriaqui (Ant)

ARTICULO SEGUNDO: La presente comisión no genera costos de ninguna índole para la Secretaría de Educación de Antioquia; ya que los docentes y directivos docentes asumen sus propios gastos.

ARTÍCULO TERCERO: La comisión que se otorga a los servidores relacionados en el escrito al finalizar la misma, deberá enviar constancia de asistencia al citado evento; con el fin de legalizar el correspondiente en a la oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia,

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar Presidente de la Asociación de Institutores de Antioquia, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa y que al término de la comisión deben reincorporarse de inmediato al cargo y al Establecimiento Educativo al cual encuentran adscritos.

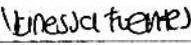
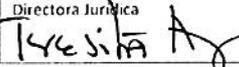
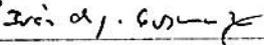
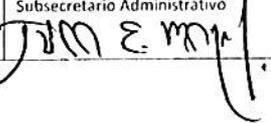


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes W. 07/11/2017 	Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Jurídica 	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	---	---	---